

DECRETO N° 2269 /

EN CONCON, 02 NOV 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal entre la Subsecretaría de la Niñez en colaboración con el ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón. ✓
- E. Ord. N° 1142, de fecha 30 de septiembre del 2021 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **CAMILA GUERRERO BARRIOS**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de EDUCADORA DE PARVULO, Fondo de Fortalecimiento Municipal, desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo del 2022.
- F. Certificado de disponibilidad N° 435 de fecha 18 de octubre de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad (s) y Presupuesto, por un monto total de \$ 1.131.428 mensuales, retenciones incluidas, para el cargo EDUCADOR DE PARVULO Fondo de Fortalecimiento Municipal.
- G. Decreto Alcaldicio N° 2213 de fecha 25.10.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-65-IN21
- H. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 28 de octubre del 2021 y la providencia del Alcalde

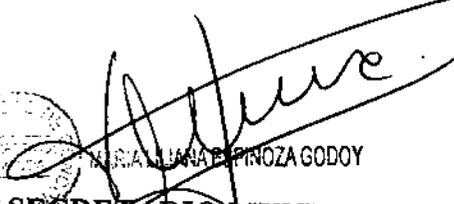
CONSIDERANDO:

Que **CAMILA GUERRERO BARRIOS**, RUT N° [REDACTED], profesional que ha sido parte del equipo durante el 2020, siendo parte de un óptimo grado de cumplimiento de sus metas según evaluaciones realizadas por MIDESOFA y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

- 1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **CAMILA GUERRERO BARRIOS**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **ENCARGADA SALA DE ESTIMULACION COMUNAL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**, por 44 horas semanales, desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo del 2022, por un monto bruto mensual de \$ 1.131.428, retenciones incluidas y con un costo total de \$ 7.920.000. Los Términos de Referencias que se adjunta forma parte integrante de este Decreto.
- 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA LINA PINOZAGODY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VDF/vcf

Distribución:
Secretaría Municipal
Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONCON
28 OCT 2021
REC. 100



MISUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado